



## RESOLUCIÓN N° 44 / 2010

SAN MIGUEL, 30 de Noviembre de 2010

### VISTOS y CONSIDERANDO:

En atención a que es un hecho público y notorio que la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF) convocó a todos los trabajadores del sector público centralizado y descentralizado, para una jornada de paralización de actividades en todo el país para el día 24 de noviembre del presente año en protesta por el porcentaje del reajuste de sueldos de un 3,7, que les ha ofrecido el gobierno para el año 2011, además de exigir el fin de los despidos del sector y la generación de un plan de incentivo al retiro en la carrera funcionaria.

Considerando que el sector de la educación en la comuna de San Miguel, paralizó sus actividades en la fecha mencionada y no se realizaron los descuentos en el mes de noviembre por encontrarse el proceso de remuneraciones cerrado, se hará efectiva en el mes de diciembre en los términos que se indican a continuación en la parte resolutive.

Por tanto, amparado en las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los artículos N° 15, 16 y 17 de los Estatutos, aprobados por Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982 y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987 del Ministerio de Justicia.

### RESUELVO:

1.- El Director del Liceo Andrés Bello y la Directora de la Escuela Especial Cedros del Líbano, aunque esta última haya tenido 50 alumnos declarados, deberán informar al MINEDUC, la fecha de recuperación de clases por el día 24 de noviembre de 2010, en que los docentes y asistentes de la educación de dichos establecimientos educacionales se paralizaron frente a la convocatoria realizada por la ANEF, para no afectar la subvención escolar en el mes de diciembre.

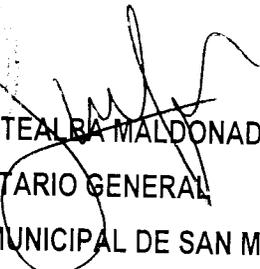
2.- Los Directores mencionado precedentemente, serán responsables de organizar la recuperación de las horas del plan de estudio antes del término del año escolar, para lo cual deberán informar oportunamente a los docentes, asistentes de la educación y alumnos respectivamente.

3.- Los docentes y asistentes de la educación que pertenecen al Liceo Andrés Bello y Cedros del Líbano, deberán recuperar las horas del plan de estudio no trabajadas en el día 24 de noviembre de 2010, sin embargo todos aquellos docentes y asistentes de la educación que no concurran en la fecha que se indicará por los Directores del establecimiento para la recuperación de horas del plan de estudio se procederá al descuento de las mismas en el mes de diciembre del presente año.

4.- En relación a los docentes y asistentes de la educación, que integran el resto de los establecimientos educacionales de la comuna, y que procedieron a la adhesión del paro convocado por la ANEF, se procederá al descuento de las horas no trabajadas en el mes de diciembre de 2010.

5.- Para los efectos señalados, los Directores de cada establecimiento educacional deberán informar a sus docentes y asistentes de la educación por escrito o resuelto, en el sentido que se procederá al descuento de las horas no trabajadas correspondientes al día 24 de noviembre de 2010, en el mes de diciembre del mismo año.

Anótese y comuníquese a los interesados.

  
  
JAIME FUENTEALBA MALDONADO  
SECRETARIO GENERAL  
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

JFMMPQ

Distribución

Directores de todos los establecimientos educacionales administrados por la CMSM.

-Srita. Ruth Carrillo Ramos- Directora de Educación CMSM

-Srita. Marion Puga Quinteros- Directora Jurídica CMSM

- Archivo- Secretaria General.